

Radicado: 010-2022-00284-00
Proceso: VERBAL DE INOPONIBILIDAD

Constancia secretarial: Al despacho del señor juez, para informarle que la apoderada de la parte Demandante mediante correo electrónico de fecha 25 de noviembre de 2022, solicita el retiro de la demanda, la cual se encuentra inadmitida. Pasa para proveer. Bucaramanga, Diciembre 1 de 2022 (R.A.)

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, Primero (1) de Diciembre de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el memorial remitido vía correo electrónico por la parte demandante, a través del cual solicita el retiro de la demanda VERBAL DE INOPONIBILIDAD, y de conformidad con lo previsto en el artículo 92 del Código General del Proceso, se accede a la petición por ser procedente.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la demanda VERBAL DE INOPONIBILIDAD instaurada por JORGE ENRIQUE PLATA FERNANDEZ, NANCY PLATA FERNANDEZ Y LUIS CARLOS PLATA MECON en contra de DORIS NEY SANCHEZ TABORDA, por cumplirse con los requisitos establecidos en el art. 92 del CGP.

SEGUNDO: Como quiera que la demanda y sus anexos se presentaron como mensaje de datos, de conformidad a lo establecido en la ley 2213 de 2022, no hay lugar a ordenar el desglose de los documentos.

TERCERO: Ejecutoriada la presente providencia, Dejar constancia de su salida en el registro de actuaciones siglo XXI, y ARCHIVARSE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ec7765867adfe76bc6cfc8387f2d45e301e3427934d64a025b2a4ecdb8a3439**

Documento generado en 01/12/2022 08:31:44 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**